



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 172-2020-A-MDP/LC

Pichari, 24 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

### VISTOS:

La Carta N° 01-2019-CECONS, de fecha 30 de octubre del 2019, el Sr. Richar G. Sedano de la Cruz - Gerente General de la empresa Secons Consultores y Contratistas S.A.C., presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522; demás actuados y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, concordante con lo dispuesto en el Anexo 01 definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el cual se define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Carta N° 001-2019-SECONS, de fecha 30 de octubre del 2019, el Sr. Richard G. Sedano De la Cruz Gerente General de la empresa Secons Consultores y Contratistas S.A.C., presenta el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, para fines de evaluación y aprobación de ser el caso, en merito a la Orden de Servicio N° 2251 de fecha 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Informe N° 135-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 05 de noviembre del 2019, el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, remite al Ing. Yohan Hurtado Rivera - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, para fines de su evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 01-2020-OSLP-MDP/VMP-E, de fecha 27 de febrero del 2020, el Ing. Víctor Miranda Prado - Evaluador del Proyecto remite al Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"

Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, de la revisión del Expediente advierte que faltan los siguientes documentos: resumen técnico, estudio de riesgos y análisis de vulnerabilidad, presupuesto analítico, termino de referencia y contrato del consultor como parte del Anexo; así mismo, señala la incongruencia de los siguientes acápite: memoria descriptiva, estudio de mecánica de suelos, ingeniería del proyecto, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, gastos generales, gastos de supervisión, gastos de liquidación, presupuesto de obra, programación de obra, estudio de impacto ambiental, planos, cotizaciones y firmas, observaciones que deberán ser absueltas en el plazo correspondiente; así mismo, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite las observaciones planteadas a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 328-2020-MDP/GM-OSLP-D; el mismo que es notificado al Proyectista mediante Carta N° 112-2020-MDP-OFEP/JNOT-D;

Que, mediante Carta N° 05-2020-SECONS, de fecha 08 de junio del 2020, el Sr. Richard G. Sedano de la Cruz - Gerente General de Secons Consultores y Contratistas S.A.C., remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, para fines de su evaluación y aprobación de ser el caso; el cual se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 0216-2020-MDP-OFEP-JNOT-D; y se notifica al Evaluador del Proyecto mediante Carta N° 201-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D;

Que, mediante Carta N° 02-2020-OSLP-MDP/VMP-E, de fecha 24 de junio del 2020, el Ing. Víctor Miranda Prado - Evaluador del Proyecto, remite Informe de Evaluación respecto de la absolución de observaciones, del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, en merito a la Orden de Servicio N° 0435, sustenta que después de la revisión de la documentación el consultor del proyecto ha cumplido con la Evaluación Técnica, así como el levantamiento de observaciones, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo; posteriormente, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación remite el documento en mención al Evaluador del Proyecto mediante Carta N° 222-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, informando que deberá incorporar el presupuesto de adecuaciones frente al Covid-19 conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-Minsa y sus posteriores adecuaciones;

Que, mediante Carta N° 03-2020-OSLP-MDP/VMP-E, de fecha 02 de julio del 2020, el Ing. Víctor Miranda Prado - Evaluador del Proyecto remite Informe de Evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, luego de haber cumplido con la Evaluación Técnica, así como el levantamiento de observaciones e incorporación de presupuesto para la implementación y adecuación al Covid-19, por parte del consultor, recomienda la aprobación del Expediente bajo acto resolutivo; sin embargo el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Carta N° 225-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, remite al evaluador observaciones al Expediente Técnico, que deberán ser absueltas ante de su aprobación; el mismo que Evaluador del Proyecto lo remite al contratista mediante Carta N° 04-2020-MDP-GM-OSLP/VMP-E;

Que, mediante Carta N° 06-2020-SECONS, de fecha 20 de julio, el Sr. Richard G. Sedano de la Cruz - Gerente General de Secons Consultores y Contratistas S.A.C. remite la absolución de observaciones del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"

Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, para su evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, mediante Carta N° 05-2020-MDP-GM-OSLP-MDP/VMP-E, de fecha 07 de agosto del 2020, el Ing. Víctor Miranda Prado - Evaluador del Proyecto, remite la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, señalando que luego de haber cumplido con el levantamiento de observaciones por parte del consultor y revisado el Expediente, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio por un monto total de S/.307.600.02 (Trescientos Siete Mil Seiscientos con 02/100 soles) y por un período de 60 días calendarios (02 meses), sustentando que la documentación contenida contempla las condiciones y requisitos exigidos por la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante Informe N° 931-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 11 de agosto del 2020, el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite opinión respecto de la evaluación del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, en el cual concluye que el Expediente Técnico tiene la condición de aprobado de acuerdo a la Carta N° 005-2020-OSLP-MDP/VMP-E, así mismo detalla los siguientes componentes del Proyecto:

- A. COMPONENTE 01: Adecuada y suficiente infraestructura básica y ambientes complementarios para la prestación de servicios de comercialización y abastecimiento (módulos de venta, SS.HH., administración);
- B. COMPONENTE 02: Amplios conocimientos de gestión para los servicios de comercialización y abastecimiento de concesionarios y usuarios del mercado (talleres y capacitaciones);
- C. COMPONENTE 03: Mitigación Ambiental;

Por lo que recomienda su aprobación mediante acto **resolutorio**;

Que, mediante Informe N° 567-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 19 de agosto del 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, informa que se procedió a verificar el informe emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás documentos adjuntos, sobre el cual precisa que el contenido del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, cumple con los requisitos técnicos - financieros exigidos para su aprobación, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 307,600.02 (Trescientos Siete Mil Seiscientos con 02/100 soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses); la modalidad de ejecución considerada es por Administración Directa, y que los análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado corresponden al mes de abril del 2020; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutorio de conformidad y concordancia al informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, al informe del Evaluador del Proyecto;

Que, en tal contexto el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, según los informes técnicos del evaluador del proyecto y áreas técnicas de la entidad, cuenta con la documentación legal, así como con los documentos sustentatorios, por tanto el expediente se encuentra conforme para su trámite correspondiente de financiamiento y ejecución; los que forman parte de los requisitos para su aprobación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, del Distrito de Pichari ha sido una zona golpeada por los problemas sociales, entre los cuales se encuentra la erradicación de la hoja de coca, principal fuente de ingreso económico para la población que habita en el Centro Poblado en mención y que ha afectado considerablemente su condición socioeconómica; no obstante para enfrentar tal situación la población se ha visto en la necesidad de recurrir a cultivos alternativos y de primera necesidad que mejoren su economía, los cuales son producidos en pequeña cantidades y sin asesoramiento, razón por el cual existe la necesidad de mejorar y ampliar los servicios de comercialización de productos de primera necesidad bajo adecuadas condiciones de prestación del servicio de comercialización y abastecimiento, de tal manera contribuir con el desarrollo socioeconómico de la población del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización de Productos de Primera Necesidad en la Capital del Centro Poblado de Nuevo Progreso - Valle Kimpiri, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295522, con un presupuesto total de S/. 307,600.02 (Trescientos Siete Mil Seiscientos con 02/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO	MONTO (S/.)
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>224,991.42</b>
Gastos Generales	43,655.10
Gastos de Supervisión	28,362.60
Elaboración de Expediente Técnico	4,590.90
Gastos de Liquidación	6,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>307,600.02</b>

Con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), que será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pichari bajo la modalidad administración directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
Gerencia Municipal.  
OPP  
GI  
OAF  
OFEP  
OSLP  
Pág. Web  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE